

MERCOSUR/GMC/RES. N° 22/10

MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 33/09

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N° 50/03 y 33/09 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución GMC N° 33/09 autorizó la utilización de saldos de recursos excedentes para la adquisición de equipamiento destinado a posibilitar la administración y distribución de cupos otorgados al MERCOSUR en distintos acuerdos comerciales con terceros países o grupo de países.

Que, además del referido equipamiento, resulta necesario contar con un programa informático que posibilite la gestión del sistema de administración y distribución de los mencionados cupos.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Autorizar que el monto asignado por el Artículo 1 *in fine* de la Resolución GMC N° 33/09 para la adquisición de equipamiento para la Secretaría del MERCOSUR pueda ser también utilizado para el diseño y desarrollo del programa informático que gestionará el sistema de administración y distribución de cupos otorgados al MERCOSUR por terceros países o grupo de países.

Art. 2 – Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXXX GMC – Buenos Aires, 15/VI/10.